



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1032-2022-R
Lambayeque, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 589-2022-VRINV, de fecha 22 de octubre del 2022, expedido por el Vicerrector de Investigación, por el cual hace llegar la Resolución N° 080-2022-VRINV para su ratificación (Exp. 4552-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el numeral 28.2.1. del artículo 28° del Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, establece que entre las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, está el dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que la convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación financiados debe abordar temáticas vinculadas a las líneas de investigación institucionales vigentes.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que el VRINV, a través del Instituto de Investigación, realiza por lo menos una convocatoria anual para Concurso de Proyectos de Investigación financiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que para cada convocatoria de Concurso de proyectos de investigación financiados, el VRINV elabora las bases del concurso estableciendo los criterios de evaluación y los procedimientos para la selección de los proyectos beneficiados.

Que, mediante Resolución N° 905-2022-R, de fecha 23 de septiembre del 2022, se ratifica la Resolución N° 057-2022-VRINV, que aprueba la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022 y sus respectivas Bases.

Que, mediante la Resolución N° 071-2022-Virtual-VRINV, de fecha 05 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación designa a los miembros de la Comisión Central para la Segunda Convocatoria a concurso para la financiación de proyectos de investigación con recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022.

Que, mediante la Resolución N° 080-2022-Virtual-VRINV, de fecha 18 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación da a conocer a los ganadores de la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022.

Que, mediante el Oficio N° 589-2022-VRINV, de fecha 22 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación hace llegar al Rector de la Universidad, la Resolución N° 080-2022-VRINV para su ratificación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1032-2022-R
Lambayeque, 26 de octubre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 080-2022-Virtual-VRINV, de fecha 18 de octubre del 2022, expedida por el Vicerrector de Investigación, por el cual da a conocer a los ganadores de la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022, siendo los siguientes equipos:

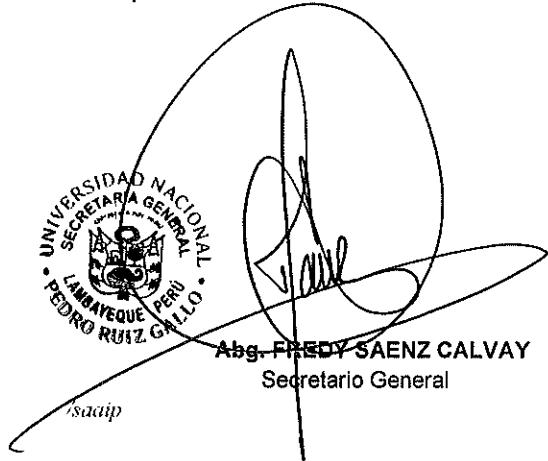
| Líder del Equipo de Investigación | Equipo de Investigación | Título del proyecto de investigación | Orden de mérito en la línea de investigación | Presupuesto |
|-------------------------------------|---|--|--|------------------|
| Eleazar Manuel Rufasto Campos | 1. Líder del Proyecto: Eleazar Manuel Rufasto Campos. Docente . Fac. Agronomía. 2. Coinvestigador Interno 1: Rodil Leodan Córdova Núñez. Docente . Fac. Agronomía. 3. Coinvestigador estudiante 1. Delvis Diaz Sánchez. Estudiante de pregrado de la FAG. 4. Coinvestigador estudiante 2: Danti Herrera Peralta. Estudiante de pregrado FAG. 5. Colinvestigador externo 1: Joel Rojas Acuña. Docente Principal UNMSM. | Niveles de acidez de los suelos factor determinante en la producción de café: Cooperativa La Prosperidad-Chirinos | 1 | 10,000.00 |
| Gloria Vásquez Sánchez | 1. Líder del Proyecto: Gloria Vásquez Sánchez. Docente FMV. 2. Coinvestigador Interno 1: Giovana Nancy Lívia Córdova. Docente FMV. 3. Coinvestigador estudiante 1. Ana Claudia Paredes Rojas. Estudiante de Pregrado FMV. | Valores hematológicos y bioquímicos de la paloma doméstica (<i>Columba livia</i>) con Haemoproteosis de la provincia de Chiclayo | 1 | 10,000.00 |
| Laura Isabel Altamirano Delgado | 1. Líder del Proyecto: Laura I. Altamirano Delgado. Docente-FACHSE. 2. Coinvestigador Interno 1: Lilian Roxana Paredes López. Docente. 3. Coinvestigador estudiante 1. María Fernanda Velásquez Ramos. Estudiante de pregrado de Educación Inicial. 4. Coinvestigador estudiante 2. Samantha Alejandra Pinillos Amenero. Estudiante de pregrado de Estadística. 5. Colinvestigador docente externo. Julissa del Carmen Orrego Zapo. Docente asociada a TC UNIA. Licenciada en Educación especialidad Educación Inicial. | Caracterización la Chakana pregunta como estrategia didáctica y el aporte epistemológico del concepto | 1 | 10,000.00 |
| Segura Altamirano Segundo Francisco | 1. Líder del Proyecto: Segura Altamirano Segundo Francisco. Docente nombrado. 2. Coinvestigador interno 1. Hugo Javier Chiclayo Padilla. Docente nombrado. 3. Coinvestigador interno 2. Martín Augusto Nombora Lossio. Docente nombrado. 4. Coinvestigador estudiante 1: Jesús Enrique Namuche Fernández. 5. Coinvestigador estudiante 2: Miguel Mauricio Verona Aguilar. | Sistema Portable con Aprendizaje Profundo para Clasificación de Señales ECG | 1 | 10,000.00 |
| | | | MONTO TOTAL | 40,000.00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1032-2022-R
Lambayeque, 26 de octubre del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al despacho del Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELASQUEZ
Rector